



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2020-00059-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Octubre Veintisiete (27) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a este juzgado previas las formalidades del reparto la Acción de Tutela, promovido por la señora GLADYS MERCEDES COMAS YIMIS, en calidad de agente oficioso de BIENVENIDA YIMIS DE COMAS contra la NUEVA EPS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992, Este despacho por encontrar que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, la admitirá.

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por la señora GLADYS MERCEDES COMAS YIMIS, en calidad de agente oficioso de BIENVENIDA YIMIS DE COMAS contra la NUEVA EPS.

2.- Ofíciase a la entidad accionada, para que dentro del término máximo de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a éste Despacho sobre los hechos a que se contrae la presente acción de tutela. Se le hace saber al accionado que los informes que rinda al despacho se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del decreto 2591 de 1.991.

3.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JSN

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaa2824e46d7c318482ac17a8dad4167032975c5bb187e3914e2b6936a58bfa8

Documento generado en 27/10/2020 03:54:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>